INVITACIÓN PÚBLICA No 001-2022
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
DECRETO 1082 DE 2015

La Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus funciones y las facultades conferidas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, conforme lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, contemplando una nueva modalidad de selección denominada "mínima cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que, dado que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150de 2007, y tal como lo dispone el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el 10% de la menor cuantía. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

A) CONSIDERACIONES GENERALES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto: **"APOYAR EN LA LOGISTICA DE LA SOCIALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE EL CONCEJO DISTRITAL"**

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1) Suministrar los bienes y servicios en las calidades y cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

2) Contar con el personal calificado para el suministro de los bienes y servicios con calidad y agilidad.

3) Entregar los bienes y servicios requeridos en las instalaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja,según se lo solicite el supervisor del contrato.

4) Mantener los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.

5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Concejo Municipal de Barrancabermeja, de aquellos elementos que resulten defectuosos o presenten algún tipo de imperfección que impida su correcta utilización.

6) Suministrar bienes y servicios nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas, debidamente empacados y protegidos.

7) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

8) Asumir los costos que implique el transporte de los bienes y servicios a suministrar hasta el ConcejoMunicipal de Barrancabermeja o dónde se le disponga para el buen desarrollo del objeto del contrato.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Suministro objeto del presente proceso de selección esta codificado en el UNSPSC, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Concejo Municipal de Barrancabermeja, como se indica a continuación:

Código UNSPSC
80101604

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir cabalmente con el objeto contractual con la oportunidad, calidad y cantidad requerida.

b) Entregar los bienes y servicios en excelente estado y nuevos, garantizando su óptima calidad.

c) El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno los elementos de que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Concejo, dentro del primer (1) día hábil siguiente a ladevolución del elemento por parte del supervisor del contrato.

d) Informar al Concejo Municipal de Barrancabermeja por intermedio del supervisor del contrato de cualquier

situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

e) Diligenciar y presentar la cuenta de cobro o factura, en razón a los bienes suministrados.

f) Realizar las entregas de los bienes y servicios, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato.

g) Atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.

h) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

i) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

j) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y trámites que surgen de las distintas cláusulas contractuales y garantizar su cabal y oportuno cumplimiento.

k) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Concejo Municipal de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que entidad declare la caducidad del contrato.

l) Acreditar el pago de los aportes de seguridad social correspondiente.

m) Las demás inherentes al objeto contractual.

DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes o complementarias sobre la materia, el **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

b) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

c) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista.

d) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

e) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad, con ocasión al suministro de los bienes.

f) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

g) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los bienes, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

h) Efectuar las deducciones correspondientes a los diferentes gravámenes, impuestos, descuentos legales, municipales y departamentales, por concepto del suministro contratado, a que haya lugar.

i) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación estimada del valor del contrato se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones de establecimientos. Igualmente se tuvo en cuenta el histórico de compras de la entidad.

Tales cotizaciones incluyeron los impuestos, deducciones, descuentos legales, departamentales, municipales y demás que la entidad descontara al momento de realizar los pagos, arrojando como presupuesto estimado la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN MCTE ($27.998.100)** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del suministro a entregar, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 22-00079 del 25 de enero de 2022**, expedido por Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO (dias)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ACTIVIDAD 1. APOYAR LA SOCIALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE EL CONCEJO DISTRITAL**					
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
1.1.1	Personal de apoyo a la gestión	Persona	2	5	$60.000	$ 600.000
					SUBTOTAL	**$ 600.000**
1.2	**MATERIALES Y EQUIPOS**					
1.2.1	Servicio de transmisión vía streaming	Eventos		2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
1.2.2	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido	Dia		2	$2.500.000	$ 5.000.000
1.2.3	Pantallas LED 3X2	Dia		2	$3.000.000	$ 6.000.000
1.2.5	Alquiler sillas plásticas sin brazos	Unidad		100	$1.600	$ 160.000
1.2.6	Alquiler de mesas plasticas grandes	Unidad		8	$8.000	$ 64.000
1.2.7	Decoracion de mesa principal	Unidad		2	$120.000	$ 240.000
1.2.8	Alquiler de manteles	Unidad		8	$ 8.000	$ 64.000

1.2.9	Baking 20 M2	M2		10	$50.000	$ 500.000
1.2.11	Cartillas con informacion del POT	Unidad		417	$12.000	$ 5.004.000
1.2.12	Lapiceros			417	$1.800	$ 750.600
					SUBTOTAL	**$ 21.782.600**
1.3	**SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS**					
1.3.1	Refrigerios	Unidad		417	$8.000	$ 3.336.000
1.3.2	Hidratacion (botella de 250ml	Unidad		453	$1.500	$ 679.500
						$ 4.015.500
	TRANSPORTE					
	Servicio de alquiler de vehiculo tipo buseta.	Servicio/dia	**2**	2	400.000	**$ 1.600.000**
					SUBTOTAL	**$ 1.600.000**
	TOTAL					**$ 27.998.100**

6. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de la siguiente manera Un único pago con la suscripción de Acta Final y Acta de Liquidación, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, acta e informe aprobado por el supervisor con la entrega satisfacción de los bienes objeto del contrato.

El concejo Distrital NO entregará anticipo al contratista.

previa presentación de la cuenta de cobro o factura y pago de la seguridad social correspondiente..

El CONTRATISTA autoriza a la entidad para que, por conducto de Pagaduría, efectué los pagos asu favor y realice las deducciones correspondientes a los diferentes gravámenes, impuestos, descuentos municipales y departamentales, los cuales son los siguientes:

DESCUENTOS		
Retención en la fuente: 2.5% Declarante o 3.5% No Declarante		
Retención de IVA: Si es responsable se le descontará el 15% del IVA		
CONCEPTO	**PORCENTAJE**	**DESCRIPCION**
PRO-DEPORTE	1.5%	DESCUENTOS POR
PRO-UIS	2.0%	CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMETAL
SOBRETASA ESTAMPILLA DEPARTAMENTO	0.4%	
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.5 x 1000	
PRO-ANCIANOS	2.0%	

PRO-CULTURA	1.5%	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DE ORDEN MUNICIPAL
FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN (FONMUR)	0.5%	

En todo caso se efectuarán solo los demás descuentos a que haya lugar, según las normas vigentes aplicables.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y/o final, firmada por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por el Contratista.

El contratista debe presentar para el pago del valor del contrato un certificado del banco donde posea una cuenta bancaria o en su defecto señalar expresamente en que cuenta quiere que se ledepositen los pagos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el suministro objeto del presente proceso de contratación, será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución.

Siempre que el plazo en día calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito necesario o según consideraciones de la entidad. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, El Concejo Municipal de Barrancabermeja procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor;en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por el período de ejecución del contrato y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, el Concejo Municipal de Barrancabermeja podrá imponer Multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cada una. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante el procedimiento consagrado en el en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se impondrán mediante el procedimiento consagrado en el en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Serán los establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de este proceso de selección.

15. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, tanto del orden nacional, departamental y municipal, que son de su cargo exclusivo, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Concejo Municipal de Barrancabermeja efectuará a

las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la Ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

16. LIQUIDACIÓN

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por un mutuo acuerdo entrelas partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, igual la misma se realizará en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario delegado por el presidente del Concejo Municipal.

B) ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El CONTRATISTA deberá entregar los bienes y servicios de acuerdo con las siguientes especificacionestécnicas, en atención a sus características y cantidades, así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO (dias)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ACTIVIDAD 1. APOYAR LA SOCIALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE EL CONCEJO DISTRITAL**					
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
1.1.1	Personal de apoyo a la gestión	Persona	2	5	$60.000	$ 600.000
					SUBTOTAL	**$ 600.000**
1.2	**MATERIALES Y EQUIPOS**					
1.2.1	Servicio de transmisión vía streaming	Eventos		2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
1.2.2	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido	Dia		2	$2.500.000	$ 5.000.000
1.2.3	Pantallas LED 3X2	Dia		2	$3.000.000	$ 6.000.000
1.2.5	Alquiler sillas plásticas sin brazos	Unidad		100	$1.600	$ 160.000
1.2.6	Alquiler de mesas plasticas grandes	Unidad		8	$8.000	$ 64.000
1.2.7	Decoracion de mesa principal	Unidad		2	$120.000	$ 240.000
1.2.8	Alquiler de manteles	Unidad		8	$ 8.000	$ 64.000
1.2.9	Baking 20 M2	M2		10	$50.000	$ 500.000
1.2.11	Cartillas con informacion del POT	Unidad		417	$12.000	$ 5.004.000

1.2.12	Lapiceros			417	$1.800	$ 750.600
					SUBTOTAL	**$ 21.782.600**
1.3	**SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS**					
1.3.1	Refrigerios	Unidad		417	$8.000	$ 3.336.000
1.3.2	Hidratacion (botella de 250ml	Unidad		453	$1.500	$ 679.500
						$ 4.015.500
	TRANSPORTE					
	Servicio de alquiler de vehiculo tipo buseta.	Servicio/dia	**2**	2	400.000	**$ 1.600.000**
					SUBTOTAL	**$ 1.600.000**
	TOTAL					**$ 27.998.100**

C) TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA

Se establecerá en la plataforma secop 2.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015, "*la invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".* Por tanto, se señala que el plazo límite para la presentación de observaciones será hasta el **01 de febrero de 2022, hasta las 11:59 pm**, acorde al cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico. Por su parte, la entidad publicará la respuesta a estas observaciones el día hábil siguiente.

1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

1.1 ESTUDIOS PREVIOS: El Concejo Municipal de Barrancabermeja en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página webwww.colombiacompra.gov.co (SECOPII) UNICAMENTE.

1.2 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Concejo Municipal de Barrancabermeja encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, procede a través de la presente invitación a publicar los documentos precontractuales ordenados por la norma en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), los cuales contienen como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

1.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que el Concejo Municipal de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII). Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberánser tenidas en cuenta por los oferentes. Las Adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertas solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

1.4 PLAZO Y SITIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, las cuales se entregaran dentro del plazo descrito en el cronograma, UNICAMENTE en la Página web www.colombiacompra.gov.co

1.5 REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser entregadas UNICAMENTE en la Página web www.colombiacompra.gov.co

Reglas para la entrega electrónica:

a. El oferente deberá entregar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y la propuesta económica de conformidad con el Anexo 2.

b. La oferta deberá presentarse en forma escrita, en archivo PDF y en idioma Castellano.

c. Las propuestas DEBERAN SER CARGADAS EN LA PAGINA WEB INDICADA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

d. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante. Si un mismo proponente envia dos propuestas (correos electrónicos) diferentes será rechazado por mejorar la oferta.

e. Los archivos se deberán allegar en la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirvende base para calcular el valor total de la oferta.

1.6 CIERRE: Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se elaborará acta de cierre en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en el correo electrónico. El acta de cierre y recibo de las ofertas serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).

1.7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo y procederá a verificar los requisitos habilitantes. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados,según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que laoferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación pública. En virtud de esta disposición, laentidad podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, quesubsane cualquier requisito. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de un (1) día hábil siguiente a la verificación de los requisitos habilitantes. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la faltade capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

1.8 EVALUACIÓN DE OFERTAS: La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en lafecha descrita en el cronograma, por parte del comité de evaluación designado.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado por un día del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

1.10 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES: En el evento de recibirse observaciones al informe de evaluación, la entidad procederá a brindar la correspondiente respuesta a las mismas, las cuales serán emitidas en la fecha descrita en el cronograma.

1.11 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA: La entidad mediante comunicación aceptará la oferta al proponente que presente la propuesta de menor valor y que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica para habilitar su presentación dentro del proceso de selección o en su defecto con el proponente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, y que igualmente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en caso de que ninguno cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se declarará desierto mediante resolución motivada que se publicará en el SECOPII y se repetirá el proceso de selección.

1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE: Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla, según el caso.
- Propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Por la no presentación de los anexos de esta Invitación Pública.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se presenten dos o más propuestas diferentes por el mismo proponente.

D) DEL PROPONENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del **anexo 1** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en el página web : www.colombiacompra.gov.co, y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni contar con ningún impedimento legal.

1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL

- Fotocopia de la cedula de persona natural.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado a la normatividad vigente y las actividades se relacionen al objeto a contratar.
- Declaración juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 3).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

- Certificado Judicial
- Certificado de medidas correctivas
- Definición de la situación militar (hombre)
- Certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario a la fecha del cierre. Este requisito deberá acreditase en caso de ser comerciante. Donde conste que está habilitado para realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1.3. PERSONA JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cualconste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantíadeterminada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República dela entidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la entidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal
- Certificado Judicial del representante legal
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Definición de la situación militar del Representante Legal
- Copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado a la normatividad vigente y las actividades se relacionen al objeto a contratar.
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses (anexo 4).

.

1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegarlos documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea.
- Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente el consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligaral

mismo.

2. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA:

El proponente debe allegar dos (2) contratos cuyo objeto hubiera sido relacionado con la LOGISTICA DE EVENTOS MASIVOS, siendo el valor ejecutado por al menos uno de ellos del doble del presupuesto oficial, y el restante igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria. Lo anterior podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos: Copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o Certificación expedida por la entidad contratante, pública o privada, donde se mencione la fecha de inicio y terminación del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista, objeto del contrato y el valor ejecutado. Si se presentan certificaciones emitidas por empresa privada debe adjuntarse la factura debidamente expedida para verificar la idoneidad de la experiencia.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anterior mencionado deberá aportarse:

· Factura con el lleno de los requisitos legales.

· Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del bien o servicios acreditado, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

3. ACREDITACIÓN PUNTO DE SERVICIOS Y/O OPERACIONES

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotografía con dirección y constancia de poseer un establecimiento de comercio, en la cual se evidencie que el proponente cuenta con un punto de servicio o de operaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

E) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condicionesdel mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Dado en Barrancabermeja, enero 31 de 2022.

LACHIQUI SANTIAGO

LACHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidenta Concejo Municipal Barrancabermeja